

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. : 110013342047-2022-00288-00
Accionante : JAIRO LUIS POLANÍA CARRIZOSA Y OTROS
Accionada : SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS DOMICILIARIOS,
CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA, AUDITORÍA GENERAL DE
LA REPÚBLICA y PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
Asunto : CONCEDE IMPUGNACION

ACCIÓN DE TUTELA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991; por haber sido presentada en tiempo, **se concede la impugnación** interpuesta por la parte accionante¹, contra la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 19 de agosto de los corrientes, que declaró improcedente la acción de tutela.

REMÍTASE el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE² Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

¹ Cfr. Documento digital 24, radicado el 22 de agosto de 2022

² **Parte demandante:** jailopa54@gmail.com ing.andresramirez16@gmail.com

Parte demandada: notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co,

oficinajuridica@contraloriabogota.gov.co, procesosjudiciales@procuraduria.gov.co,

notificacionesjudiciales@auditoria.gov.co.

Ministerio Público: zmladino@procuraduria.gov.co

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c04cfa1961784df0fdf306ee4927d5cbf188cf4b289121bb629875611dd66666**

Documento generado en 23/08/2022 03:29:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>